

Modifica artículo 2°
Ordenanza N° 919/86

PERGAMINO, agosto 3 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable
Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 2 de agosto de
2005, al considerar el **Expte. B-095-2005 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.** – Proyecto de
Ordenanza Ref.: Modificar Art. 2° de la Ordenanza N° 919/86.-
Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza registrada bajo el N° 919/86, el cual
----- quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTICULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo reservará de los nichos construídos o a
“ ----- construirse en el Cementerio local, la cantidad que estime necesarios para el
“ depósito de los restos de Ex-Intendentes Municipales, Ex-Concejales y/ o Consejeros
“ Escolares que hayan pertenecido a esta comuna. En su defecto el lote de
“ terreno/parcela de tierra correspondiente, donde los familiares de los extintos así lo
“ reclamaren. La cesión será gratuita y a petición que formulen los recurrentes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con
distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6173/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino